

Alto

En la Noble N. M. d. Ciudad de Murcia,
 a tres de Noviembre, mil setecientos treinta y tres.
 Yo don Lorenzo Quiñones, Abogado de Cortes
 Abogado de Cortes. Consejo Alcalde mayor desta dicha
 Ciudad, Haviendo visto el acuerdo celebrado por su
 Ayuntamiento en el cavildo antecedente de diez
 del corriente, en que por los motivos que en el se conti-
 nen resolvió se acordare ante S. M. y señores del real y
 supremo Consejo de Castilla por medio de su Agente
 en la Corte, pedir por tanto el empleo de la Visita
 General de Novicias deste Obispado que obtuvo Antonio
 Carrasco Ruiz, y que para ello se le otorgase poder ex-
 prial, con cuyo acuerdo se confirmo su señoria en
 la dha. Capitulacion; y para probar en Justicia lo con-
 veniente pidio se le bajase el libro Capitulacion.
 Quando se lleve a debido efecto el referido acuerdo
 con lo que nuevamente se confirma, y se haga sa-
 ver a la Ciudad en el primer Ayuntamiento
 y lo firmo =

Yo don Lorenzo Quiñones
 de Cortes.

Antem
 Juan Lopez Baeza

